



# Universidad Nacional

de

Expte. 21-97-17519. *Córdoba*

*República Argentina*

VISTO la Ordenanza 11/97 del H. Consejo Superior por la que se reglamenta el otorgamiento de auspicios para eventos profesionales o científicos y,

CONSIDERANDO :

Que la citada Ordenanza deroga la Ordenanza 5/92 y sus modificatorias, Ordenanza 9/93 y 5/97 de este H. Cuerpo.

Que en consecuencia resulta necesario establecer los requisitos que deben cumplirse para el manejo de los fondos originados por dichos eventos, cuando fueren organizados por integrantes de los claustros de esta Universidad, lo que no ha sido previsto en la nueva Ordenanza.

Teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

## EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

O R D E N A :


ARTICULO 1.- Ampliar la Ordenanza nro. 11/97, agregando como artículo nuevo el siguiente texto :

*Quando el trámite sea iniciado por integrantes de los claustros universitarios, los mismos deberán presentar, además de los requerimientos precedentes, el formulario adjunto que en fotocopia forma parte integrante de la presente debidamente cumplimentado.*

ARTICULO 2.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

ae

  
Ing. RICARDO TORASSA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
ORDENANZA Nro. -

14

  
PROF. DR. EDUARDO H. STARICCO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

COR III

III DOBA, 19 de julio de 2005. -

Por resolución n° 235/05, del H.C.S., se aprueba  
la resolución 291/04 del H. Consejo Directivo de la Fac.  
de Cs. Químicas. —



**EDUARDO BIASUTTO**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL  
Y PROTECCION  
UNIVERSIDAD DE CORDOBA

**FORMULARIO ANEXO AL ARTÍCULO NUEVO DE LA ORDENANZA N° 11/97**

1. Denominación del evento: (completar)
2. Lugar de realización: (completar)
3. Período de realización: (completar)
4. Los gastos que demande la realización de este evento, serán íntegramente financiados por los recursos que establezca la Comisión Organizadora.
5. La Comisión Administradora queda integrada por los siguientes miembros: (completar)
6. Los Comisión Administradora queda autorizada a percibir los recursos y a realizar los gastos mencionados en el punto 4 en forma directa, debiendo llevar un detalle de los mismos avalados por los respectivos comprobantes.
7. Terminada toda actividad y canceladas todas las obligaciones derivadas de la misma, el excedente de fondos -si lo hubiera- será destinado a la adquisición de material bibliográfico u otros bienes, que se donará a la Dependencia universitaria que haya organizado el evento.
8. La rendición final será depositada en el Archivo General de la Universidad Nacional de Córdoba, quedando a disposición de los interesados durante el término de un año.

(Firma de todos los integrantes de la Comisión Administradora mencionada en el punto 5).

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'C' followed by a series of loops and a long vertical stroke extending downwards.